INDERCAS	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Versión–00
	ASESORÍA JURÍDICA	A-ASJ-FOR-13
NIT: 844.003.345-1	FORMATO DE SOLICITUD DE COTIZACIONES (COSTOS – PRESUPUESTO – RIESGOS)	24-08-2026

PRESUPUESTO OFICIAL

ESTUDIO PREVIO: 2026-00503

OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS PARA APOYAR AL CLUB DEPORTIVO LOS CÁMBULOS – LM EN LA ORGANIZACIÓN DEL III TORNEO INVITACIONAL DEPARTAMENTAL DE BILLAR A TRES BANDAS COPA LUIS MARÍA MARTÍNEZ, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

item	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Vr UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	49181500	**Juego de bolas de billar** Juego de bolas para billar a tres bandas (carambola), compuesto por tres (3) bolas: una (1) blanca, una (1) amarilla y una (1) roja, de 61,5 mm de diámetro y peso entre 205 y 220 gramos cada una, fabricadas en resina fenólica de alta densidad, de calidad profesional para competencia, con superficie pulida, color uniforme y resistencia al impacto y al desgaste. Incluye estuche protector para su almacenamiento y transporte. Se suministrarán siete (7) juegos de bolas para el desarrollo de las partidas del evento. Especificaciones aprobadas por INDERCAS.	Juego	7	$ 800.000,00	$ 5.600.000,00
2	49181500	**Taco de billar con estuche** Taco de billar profesional para carambola (tres bandas), de dos (2) piezas desarmables (mango y flecha), con longitud entre 140 y 142 cm, peso entre 17 y 18 onzas (480 a 510 gramos aproximadamente), flecha fabricada en madera de arce de alta calidad con diámetro de punta entre 11,5 y 12 mm, mango en madera dura, unión roscada metálica, virola de alta resistencia y suela de cuero multicapa. Incluye estuche rígido o semirrígido, con capacidad para un (1) mango y una (1) flecha, con cierre y correa para transporte. Se suministrarán veintidós (22) tacos para los deportistas del club relacionados en la resolución de designación de la delegación. Especificaciones aprobadas por INDERCAS.	Und	22	$ 1.000.000,00	$ 22.000.000,00
3	49101702	**Trofeos** Trofeos con diseño "Copa", fabricados en resina, resina epox de 40 cm de alto, con base de madera de 10 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina subliminada marcada con nombre del evento, fecha, organizador y logos institucionales, entre otras según requerimiento representativo de Campeón y Subcampeón de 5 cm de ancho y 7 cm de alto. Especificaciones y diseños aprobados por indercas.	Und	2	$ 158.000,00	$ 316.000,00
4	49101702	**Trofeos** Trofeos con diseño "Copa", fabricados en resina, resina epox de 30 cm de alto, con base de madera de 10 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina subliminada marcada con nombre del evento, fecha, organizador y logos institucionales, entre otras según requerimiento representativo de Tercer puesto y Mayor serie de 5 cm de ancho y 7 cm de alto. Especificaciones y diseños aprobados por indercas.	Und	2	$ 122.000,00	$ 244.000,00
5	53102900	**Guantes de competencia** Guante de billar para competencia, de tres (3) dedos (pulgar, índice y medio descubiertos), elaborado en tela elástica transpirable tipo licra o spandex, con bajo coeficiente de fricción que permita el deslizamiento uniforme del taco, con costuras reforzadas y ajuste en la muñeca con cierre de velcro o elástico. Para mano derecha o izquierda según requerimiento del deportista, en tallas surtidas (S, M, L y XL). Se suministrará un (1) guante para cada uno de los sesenta (60) deportistas participantes, para un total de sesenta (60) guantes. Colores, las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS.	Und	60	$ 50.000,00	$ 3.000.000,00
6	53102902	**Camiseta de presentación** en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho.Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS.	Und	80	$ 83.000,00	$ 6.640.000,00

7	90101501	**Servicio de alimentación:** Prestar y garantizar el servicio de alimentación (cena) en la ciudad sede establecida por la organización, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Se tiene previsto un (1) servicio de cena, es decir 1 servicio de alimentación para cada participante por un (1) día, para un total de ochenta (80) servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido (icopor); esta prohibición incluye: botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. CENA cada uno compuesto de: sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos. El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a. m., almuerzo 11:30 a. m. a 3:00 p. m. y cena 5:30 a 10:00 p. m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	Servicio	80	$ 24.000,00	$ 1.920.000,00
8	90101604	**Servicio de alimentación de compensación:** Servicio de sobre alimentación durante la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. El Servicio se debe suministrar en un espacio que cuente con normas sanitarias. Para el servicio de sobre alimentación el horario para la atención de los usuarios oscilará como máximo: Jornada de la mañana desde las 10:30 am a 11:30 am y de la jornada de la tarde será desde las 02:30 a 05:00 pm. Refrigerio: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación (refrigerio), se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o Federación. Certificación de participación expedida por la organización.	Servicio	116	$ 16.000,00	$ 1.856.000,00
9	50202301	**Agua sin gas:** Suministro de Agua sin gas tratada apta para el consumo humano envasada en botellón retornable con tapa dispensadora reutilizable con llave de 18 a 20 litros (solo liquido) El agua debe ser colocada en el lugar del evento departamental o en el lugar determinado por la organización (El botellón, soporte y/o dispensador para el mismo, será suministrado por el contratista en calidad de préstamo de acuerdo con la necesidad del evento, en el sector urbano de Yopal).	Und	12	$ 13.000,00	$ 156.000,00
10	80111604	**Juzgamiento** Servicio diario de juzgamiento con personal idóneo para la disciplina de Billar a tres bandas, los honorarios diarios incluyen pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL. Se entiende por servicio diario de juzgamiento el que deberá realizar una persona, durante un día, de acuerdo a la programación establecida por la organización. El servicio se prestará con personal idóneo mayor de edad con carnet o certificación de la federación respectiva como juez departamental o nacional o experiencia específica comprobada mediante certificación escrita por la Federación, Liga, Ente Deportivo Departamental o Municipal o persona Jurídica detallando como mínimo cuatro (4) eventos deportivos de carácter departamental o regional, o nacional o internacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar. El servicio se prestará durante tres (3) jornadas con una disponibilidad de seis (6) jueces por jornada, para un total de dieciocho (18) servicios.	Servicio	18	$ 240.000,00	$ 4.320.000,00

11	84131517	**Poliza De Seguro De Accidentes Personales:** Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare . La póliza asegura a la delegación deportiva desde la ciudad de Yopal, hasta la sede de los eventos y el regreso, según calendario de la organización. La póliza deportiva deberá amparar un total de ochenta (80) personas, evento, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMENBRACIÓN, 3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE, 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS POR TRASLADOS, 6. AUXILIO FUNERARIO, todo dentro de los parametros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES 2026, para cada unoi de los integrantes de la delegación oficial, por la duración del evento.	Und	80	$ 30.000,00	$ 2.400.000,00
TOTAL						**$ 48.452.000,00**

CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR AL CLUB DEPORTIVO LOS CÁMBULOS – LM EN LA ORGANIZACIÓN DEL III TORNEO INVITACIONAL DEPARTAMENTAL DE BILLAR A TRES BANDAS COPA LUIS MARÍA MARTÍNEZ, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

VALOR OFRECIDO: CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($48.452.000) MDA/CTE

El valor de la cotización deberá incluir todos los gastos en que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como el IVA, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios y los demás impuestos tasas y derechos nacionales, departamentales o municipales, aplicables al negocio jurídico.

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodegaje, comunicaciones, costos de importación, entre otros)
OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).
Estampilla pro-cultura 1%
Estampilla pro-anciano 3%
Estampilla Pro-desarrollo 1%
Estampilla Tasa Pro-deporte 2.5%
Estampilla Tasa Pro unitropico 1.5%
IVA
Retención en la fuente variable según la calidad del oferente
Industria y comercio variable según la calidad del oferente
Demás impuestos establecidos en el departamento

DEISY RODRIGUEZ GAMEZ
PROFESIONAL CONTRATADO